

La Plata, 30 de abril de 1997.

Visto el Plan de Consolidación de Deudas Tributarias, implementado por la [Ley 11.808](#), y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma legal se establece el régimen de regularización de mejoras no declaradas;

Que en virtud de ello resulta necesario contemplar los casos en los cuales con motivo de la constitución de un estado parcelario, se encuentren mejoras no declaradas acogidas a la Moratoria Catastral;

Que ante tal circunstancia resulta oportuno determinar el procedimiento que debe seguirse para la presentación de la documentación correspondiente a la constitución del estado parcelario con acogimiento al plan de regularización de mejoras no declaradas;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CATASTRO TERRITORIAL
DISPONE:**

Artículo 1º: Determinase que en los casos en que se constituya un estado parcelario y exista acogimiento al régimen de la Moratoria Catastral -Ley 11.808-, se deberá seguir el procedimiento descripto en el [Anexo I](#) que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, dése al Boletín Oficial para su publicación. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

Ing. Civil Roberto A. CANO
Director Provincial
Dirección Provincial de Catastro Territorial

ANEXO I

Cuando se constituya el Estado Parcelario y se encuentren incorporadas mejoras en el marco de la Moratoria Catastral (Ley 11.808), se deberá:

A) El profesional adjuntará a la documentación de la constitución del Estado Parcelario:

- Fotocopia del Talón del Formulario de la serie 1100, presentado oportunamente por el contribuyente, con la constancia de recepción por parte de la Dirección Provincial de Rentas.
- Fotocopia de la constancia de pago del 3% del valor resultante del formulario de la serie 1100 o de las cuotas que estuvieran vencidas a la fecha de la presentación;

B) Cuando la constitución del estado Parcelario sea realizada para acompañar una solicitud de Certificado Catastral, esta última deberá contener los siguientes elementos:

- Formulario "A".
- Fotocopia de Cédula Catastral.
- Fotocopia del Talón del Formulario de la serie 1100, con la constancia de recepción por parte de la Dirección Provincial de Rentas;
- Fotocopia de la constancia de pago del 3% del valor resultante del formulario de la serie 1100 o de las cuotas que estuvieran vencidas a la fecha de la presentación;

El profesional actuante deberá indicar en el rubro "Observaciones" del formulario "A", y en los de la serie 900, la siguiente leyenda:

“LO RELEVADO EN EL FORMULARIO 9.. CORRESPONDE A UN EDIFICIO PRESENTADO EN LA MORATORIA CATASTRAL – LEY 11.808 – ”